

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 12:02-doce horas con dos minutos, del día 13-trece de julio de 2011-dos mil once, se reunió el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, en las instalaciones que ocupa la sala de sesiones, ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1, poniente, colonia centro, con el objeto de celebrar la cuadragésima sexta sesión ordinaria del tercer año de actividades de este organismo autónomo.

Para iniciar, el Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, dio el saludo acostumbrado a los presentes, enseguida se procedió a la instalación de la sesión, por lo que se verificó la asistencia de los integrantes del Pleno del órgano colegiado, quienes fueron convocados oportunamente en términos de los artículos 103 y 106, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y los diversos 1, 11, 12, y 39, fracción II, del Reglamento Interior de la Comisión.

Al efecto, se pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de los Comisionados siguientes:

Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, Comisionado Presidente.  
Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, Comisionado Vocal.  
Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, Comisionado Vocal.

Por consiguiente, al estar presente el Comisionado Presidente y los dos Comisionados Vocales, se declaró la existencia del quórum legal y la instalación del Pleno, atento a lo dispuesto en los artículos 92 primer párrafo y 93 segundo párrafo, de la Ley de la materia.

Enseguida, se sometió a consideración del Pleno el orden del día a tratar, aprobándose por unanimidad de votos, siendo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;**

**II.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;**

**III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;**

**IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL TERCER AÑO DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN, CELEBRADA EL DÍA 06-SEIS DE JULIO DE 2011-DOS MIL ONCE.**

**V.- ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:**

1.- Propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 035/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Pablo González de la Cruz, en contra del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

2.- Propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/028/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Max Núñez Ramírez, en contra del Director de Transparencia y Consejero Jurídico, ambos del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

3.- Propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/029/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Max Núñez Ramírez, en contra del Director de Transparencia y Consejero Jurídico, ambos del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

4.- Propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/030/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Max Núñez Ramírez, en contra del Director de Transparencia y Consejero Jurídico, ambos del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

**VI.- ASUNTOS GENERALES:**

Ninguno

**VII.- FECHA Y HORA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN; Y**

**VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Tratados los puntos uno, dos, y tres del orden del día, se procedió a desarrollar el cuarto, concerniente a la lectura y aprobación del acta de la cuadragésima quinta sesión ordinaria enlistada, por lo que en uso de la palabra el Comisionado Presidente, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, expuso al Pleno lo siguiente: -----

-----  
*“De conformidad con los artículos 12 y 24 del Reglamento Interior de esta Comisión, me voy a permitir someter a la consideración del Pleno, la autorización para dispensar la lectura del acta de la cuadragésima quinta sesión ordinaria del tercer año de actividades de este organismo, celebrada el día 06-seis de julio del año en curso,*

*además para que se apruebe el contenido de la misma, toda vez que se cumple con el requisito de haberse circulado a los Comisionados para su revisión, dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación a la celebración de esta sesión.”-----*

A continuación, se sometió a la consideración del Pleno la propuesta del Comisionado Presidente, aprobándose por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la cuadragésima quinta sesión ordinaria enlistada, además de su contenido; por lo que se instruyó a la Secretaría Ejecutiva, para que se incluya en el libro de sesiones y se difunda en el sitio de internet de este organismo, en los términos que marca la ley de la materia.

Respecto al primer asunto específico a tratar, concerniente a la propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente 035/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Pablo González de la Cruz, en contra del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y previa autorización de la dispensa de la lectura del proyecto en estudio, expuso al Pleno sus puntos resolutive, de la manera siguiente: -----

*“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **CONFIRMA** la resolución del **SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN**, rendida a través del C. Omar Morales Morales, en su carácter de Enlace de Información de dicho sujeto obligado, en atención a lo expuesto en el considerando cuarto del presente fallo.-----*

*SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese por estrados la presente resolución al particular, y por oficio al sujeto obligado.”-----*

De tal forma, se procedió a la votación del proyecto de resolución dentro del expediente 035/2011, aprobándose por unanimidad del Pleno.

En relación al segundo asunto específico a tratar, referente a la propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/028/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Max Núñez Ramírez, en contra del Director de Transparencia y Consejero Jurídico, ambos del Municipio de Apodaca, Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este tema, Licenciado Sergio Antonio Moncayo González, y previa autorización de la dispensa de su

lectura, procedió a dar cuenta al Pleno de los puntos resolutivos del proyecto en estudio, en la forma siguiente: -----

-----  
*“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II, 132, 139 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **REVOCA** la resolución otorgada por el **CONSEJERO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN**, rendida a través del C. Jesús Ramiro González Contreras en su carácter de Director de Transparencia y Atención Ciudadana de dicho municipio; por tanto, se ordena al Consejero entregue al C. **MAX NUÑEZ RAMÍREZ**, la información requerida, de conformidad con los lineamientos establecidos en el considerando cuarto del actual fallo, en un término no mayor a 05-cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado de la presente resolución, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo.*-----

-----  
*SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular en domicilio señalado para tal efecto, y por oficio a los sujetos obligados.”*-----

-----  
Por consiguiente, se sometió a la consideración del Pleno el proyecto de resolución dentro del expediente PNF/028/2011, aprobándose por unanimidad de votos.

Respecto al tercer asunto específico a tratar, concerniente a la propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/029/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Max Núñez Ramírez, en contra del Director de Transparencia y Consejero Jurídico, ambos del Municipio de Apodaca, Nuevo León, en uso de la voz el Comisionado ponente de este tema, Licenciado Guillermo Carlos Mijares Torres, y previa autorización de la dispensa de la lectura del proyecto en trato, procedió a dar cuenta al Pleno de los puntos resolutivos respectivos, en los términos siguientes: -----

-----  
*“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II, 132, 139 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **REVOCA** la resolución otorgada por el **CONSEJERO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN**, rendida a través del C. Jesús Ramiro González Contreras en su carácter de Director de Transparencia y Atención Ciudadana de dicho municipio; por tanto, se ordena al Consejero entregue al C. **MAX NUÑEZ RAMÍREZ**, la información requerida, de conformidad con los lineamientos establecidos en el*

*considerando cuarto del actual fallo, en un término no mayor a 05-cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado de la presente resolución, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo.*-----

*SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular en domicilio señalado para tal efecto, y por oficio a los sujetos obligados.*---

En este sentido, se puso a la consideración del Pleno el proyecto de resolución dentro del expediente PNF/029/2011, aprobándose por unanimidad de votos.

En atención al cuarto asunto específico a tratar, concerniente a la propuesta, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución dentro del expediente PNF/030/2011, relativo al procedimiento de inconformidad promovido por el ciudadano Max Núñez Ramírez, en contra del Director de Transparencia y Consejero Jurídico, ambos del Municipio de Apodaca, Nuevo León, en uso de la palabra el Comisionado ponente de este asunto, Licenciado Rodrigo Plancarte de la Garza, y previa autorización de la dispensa de la lectura del mismo, procedió a dar cuenta al Pleno de los puntos resolutivos correspondientes, en la forma siguiente: -----

*“PRIMERO: Con fundamento en el artículo 6, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los diversos 1, 3, 4, 87, 93, 104 fracción I, 131 fracción II, 132, 139 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se **REVOCA** la resolución otorgada por el **CONSEJERO JURÍDICO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN**, rendida a través del C. Jesús Ramiro González Contreras en su carácter de Director de Transparencia y Atención Ciudadana de dicho municipio; por tanto, se ordena al Consejero entregue al C. **MAX NUÑEZ RAMÍREZ**, la información requerida, de conformidad con los lineamientos establecidos en el considerando cuarto del actual fallo, en un término no mayor a 05-cinco días hábiles contados a partir del siguiente a aquel al en que quede debidamente notificado de la presente resolución, e informe a esta Comisión sobre su acatamiento en el mismo plazo.*-----

*SEGUNDO: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, notifíquese el presente fallo al particular en domicilio señalado para tal efecto, y por oficio a los sujetos obligados.*---

De tal forma, se sometió a la consideración de los Comisionados el proyecto de resolución dentro del expediente PNF/030/2011, aprobándose por unanimidad de votos.

No existiendo asuntos generales por atender, el Comisionado Presidente procedió a abordar el séptimo punto del orden del día, referente a señalar fecha y hora para la próxima sesión ordinaria, convocando a la siguiente reunión; teniéndose al efecto, el miércoles 27-veintisiete de julio de 2011-dos mil once, a las 12:00-doce horas.

Finalmente, y a fin de dar trámite al octavo punto de la agenda de trabajo, se dio por concluida la cuadragésima sexta sesión ordinaria del tercer año de actividades de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, a las 12:22-doce horas con veintidós minutos, del día 13-trece de julio de 2011-dos mil once, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.-

**LIC. SERGIO ANTONIO MONCAYO GONZÁLEZ**  
**Comisionado Presidente**

**LIC. GUILLERMO CARLOS  
MIJARES TORRES**  
**Comisionado Vocal**

**LIC. RODRIGO PLANCARTE DE  
LA GARZA**  
**Comisionado Vocal**

**LIC. MARÍA EUGENIA PÉREZ EIMBCKE**  
**Comisionada Supernumeraria**  
**en calidad de Secretario de Actas**